

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

Ciudad de México a 14 de octubre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/213/2025

CNDH acredita investigación deficiente de Fiscalía de Veracruz y exige cumplir Recomendación estatal

A pesar de que la Fiscalía realizó múltiples diligencias para determinar el paradero de una persona, la efectividad de éstas radica en proteger a la víctima y evitar la impunidad, lo que en este caso no ocurrió

Para resarcir las violaciones a los DDHH a la legalidad, seguridad jurídica y al acceso a la justicia, así como a la verdad, la CNDH solicitó cumplir totalmente la Recomendación de la Comisión Estatal

Ante la negativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE) de aceptar una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) por la inadecuada investigación de un caso de desaparición, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó a dicha instancia de procuración de justicia cumplir, en todos sus términos, el citado documento.

Según consta en la Recomendación 122/2025, emitida por este organismo nacional a la Fiscalía de Veracruz, en noviembre del 2017 la víctima presentó una queja señalando presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por funcionarios de la FGE, debido a que el 3 de julio de 2014 acudió a presentar una denuncia por la desaparición de una persona; sin embargo, consideró que dicho ilícito no fue investigado con la debida diligencia.

La CEDH analizó el caso y emitió una Recomendación (047/2023) acreditando la violación a derechos humanos de la víctima; sin embargo, el 9 de agosto de 2023 la Comisión Estatal recibió un oficio mediante el cual se le comunicó la no aceptación del mencionado documento recomendatorio, por lo cual se presentó ante esta Comisión Nacional un Recurso de Impugnación que fue aceptado y analizado.

De las evidencias obtenidas, la CNDH acreditó la violación a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia; así como a la verdad en agravio de la persona recurrente y ocho víctimas indirectas, además de afectaciones al derecho humano a ser buscado, en perjuicio de la persona desaparecida.

La Comisión Nacional recibió un oficio de la Fiscalía estatal en el que reiteró su negativa de aceptar la Recomendación de la CEDH, con argumentos ambiguos, señalando que se llevaron a cabo acciones tales como: "multiplicidad de diligencias realizadas", "la investigación se desarrolló de manera oficiosa, oportuna y exhaustiva", "se realizaron acciones de investigación a través de la Policía Ministerial del

Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Estado”, “fueron desahogadas las diligencias y pesquisas establecidas en los Acuerdos y Protocolos Especializados en materia de personas desaparecidas”; sin especificar las diligencias practicadas en el caso en estudio.

En consideración de este organismo nacional, la efectividad de las diligencias practicadas radica en la protección de la víctima, y en que los daños causados no queden impunes, por lo que la cantidad de acciones realizadas no garantiza necesariamente la exhaustividad o la eficacia de la investigación. Se advirtió que la Fiscalía estatal no ajustó su actuar conforme a los parámetros normativos y estándares vigentes, estableciendo medidas o acciones encaminadas a determinar el destino o paradero de la víctima.

De tal manera que esta CNDH solicitó a la Fiscalía de Veracruz aceptar y cumplir, en todos sus términos, la Recomendación emitida por el Organismo de Protección de Derechos Humanos local y, en caso de persistir la negativa, requerir a la persona Titular de esa instancia hacer pública la fundamentación de su actuar y pedir a la CEDH su comparecencia ante el Congreso estatal.

Emitir una circular mediante la cual se instruya al personal de la Fiscalía colaborar en todo momento con la Comisión Estatal en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas y designar a la persona servidora pública de alto nivel y poder de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

La Recomendación 122/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
